

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 11001400305320220063600

Mediante correo electrónico visible a ítem 9 del plenario, el apoderado judicial de la actora, solicita la reprogramación de la fecha fijada para adelantar diligencia de secuestro ordenada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá dentro del Proceso Ejecutivo con Título Prendario bajo el Rad. 110013103004202000363 200 de Comercializadora Eskala S. A. S. e Industrias Metálicas S. A. S., para la práctica de la diligencia de secuestro de maquinaria, muebles y enseres; lo anterior en razón a que el juzgado modificó el auto que ordenó el embargo y el **nuevo despacho** comisorio solamente ordena el secuestro de la máquina, pero a la fecha no ha sido entregado el nuevo comisorio, la juez resuelve:

1.- Negar la solicitud del apoderado judicial de la parte actora, lo anterior por cuanto este estrado judicial fue comisionado para la práctica de la diligencia de secuestro de maquinaria, muebles y en seres de la parte demandada, la cual fue auxiliada mediante decisión de fecha 4 de agosto de 2022, la modificación de la comisión inicialmente ordenada obedece a una nueva medida y a una nueva comisión, razón por la cual debe ser sometida a un nuevo reparto.

2.- Como consecuencia de lo anterior, devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, sin diligenciar.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>159</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>27 de septiembre de 2022.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
--